

20

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPANHIA PLAN VITAL VITALPLAN S.A. DE CONVALIDACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, REINSCRIPCION DE LA ANTERIOR ESCRITURA DE CONVALIDACION DE LA COMPANHIA PLAN VITAL VITALPLAN S.A.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 29 de octubre de 1991, fue aprobada mediante Resolución No. 91-0-1-1-000000 del 19 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de convalidación de la de reforma del estatuto y de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 24 de julio de 2012, ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil, y ratificada mediante escritura otorgada ante el Notario Distinguido Tercero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-14-14-0-15-000000, de 23 AGO. 2013.

3.- **OTORGANTE.** Compañeros el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señora Blanca Sofía Ormaez García, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil el 24 de julio de 2012, y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Distinguido Tercero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, y aprobada también el aumento de capital y reforma del estatuto de dicha compañía y otorgó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-14-14-0-15-000000 de 23 AGO. 2013 aprobó la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto, de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., de 25 de marzo de 2010 ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil el 24 de julio de 2012, y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Distinguido Tercero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, y aprobó también el aumento de capital y reforma del estatuto de dicha compañía y otorgó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010 a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, presentar el pedimento en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe y/o funcionario que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y proveerá lo que corresponde. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **CAPITAL AUTORIZADO: UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
CAPIAL SUSCRITO: CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA Y CINCO MIL acciones DE DIEZ DÓLARES cada una \$10.00.

7.- **REVISIÓN DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto en refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.- La compañía tendrá como actividad principal el financiamiento de los servicios de salud y medicina tanto a personas naturales como a personas jurídicas. (...) ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Representante Técnico - Médico de la Compañía. (...) ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estarán a cargo del Presidente, del Gerente General y del Representante Técnico - Médico, con las atribuciones correspondientes en esta materia. (...) ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TECNICO - MEDICO: El Representante Técnico - Médico será el responsable del manejo de los Ambulorios Médico y médico. (...)".

Guayaquil, 23 AGO. 2013

AL RAFAEL BALDA SANTIAGAN
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS
 DE GUAYAQUIL, @

EXPRESO LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013



20



Superintendencia DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA PLAN VITAL VITALPLAN S.A. DE CONVALIDACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO, DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO, DE REESTRUCTURACIÓN DE DICHA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA PLAN VITAL VITALPLAN S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.** La compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 1991, fue aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0802924 del 18 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de convalidación de la reforma de estatutos y de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 24 de julio de 2010, ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil, y modificada mediante escritura otorgada ante el Notario Dámaso Torero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-13-DJC-0-18-0004866 de 23 ABO. 2013.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señorita Blanca Sofía Ormazábal García, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010, la misma que se convalida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil el 24 de julio de 2010, y modificada mediante escritura otorgada ante el Notario Dámaso Torero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, y aprobada mediante escritura otorgada ante el Notario Dámaso Torero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013.
- 4.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-13-DJC-0-18-0004866 de 23 ABO. 2013 aprobó la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto, de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., del 25 de marzo de 2010 ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil el 24 de julio de 2010, y modificada mediante escritura otorgada ante el Notario Dámaso Torero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013; y aprobó también el aumento de capital y reforma del estatuto de dicha compañía y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por los días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010 a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; además, pujan el participar en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez, por el momento que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- CAPITAL AUTORIZADO: UN MILLÓN CIN M. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CAPITAL SUSCRITO: CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CINCUENTA Y CINCO MIL ACCIONES DE CINCO DÓLARES cada una de ellas.**
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá como actividad principal el fomento de los servicios de salud y medicina tanto a personas naturales como a personas jurídicas. (...) ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Representante Técnico - Médico de la Compañía. (...) ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La representación legal de la compañía estarán a cargo del Presidente, del Gerente General y del Representante Técnico - Médico, según las atribuciones correspondientes en este estatuto. (...) ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO - MÉDICO.- El Representante Técnico - Médico será el responsable del manejo de los archivos médicos y registros. (...)".

Guayaquil, 23 ABO. 2013

AB. PABRIL BALDA SANTISTEVAN
INTERINTELENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

EXPRESO MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.





HA NOTADO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS UNA SUBIDA DEL PRECIO DE LA LEY DE LOS PRIVADOS

Miércoles, 18 de septiembre de 2013 Año 41 Número 14672 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

20



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

ESTRUCTURA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA COMPAÑÍA PLAN VITAL VITALPLAN S.A. DE CONVALIDACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO, DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO, Y DE REGISTRO DE DICHA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA PLAN VITAL VITALPLAN S.A.

1.- ANTECEDENTES. La compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Primero del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1991, fue aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-000264 del 18 de noviembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1991.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de convalidación de la reforma de estatutos y de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 24 de julio de 2010, ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil, y registrada mediante escritura otorgada ante el Notario Dáctilo Tercero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-13-DJC-0-15-000485 de 23 AGO. 2013.

3.- OTORGAMIENTO. Compone el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigilante Segundo del cantón Guayaquil el 24 de julio de 2012, y registrada mediante escritura otorgada ante el Notario Dáctilo Tercero del cantón Guayaquil el 11 de abril de 2013, y aprobó también el aumento de capital y reforma del estatuto de dicha compañía y otorgó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PLAN VITAL VITALPLAN S.A., celebrada ante el Notario Vigilante Octavo del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de julio de 2010 a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Aviso sólo accionante que recibe la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición; y providencia medida sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- CAPITAL AUTORIZADO: UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CAPITAL SUBSCRITO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CINCUENTA Y CINCO MIL acciones DE DIEZ DÓLARES cada una de ellas.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá como actividad principal el financiamiento de los servicios de salud y medicina tanto a personas naturales como a personas jurídicas. (...) ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: A) Elección y renovo al Presidente, al Gerente General y al Representante Técnico - Médico de la Compañía. (...) ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estarán a cargo del Presidente, del Gerente General y del Representante Técnico - Médico, con las atribuciones contempladas en este estatuto. (...) ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO - MÉDICO: El Representante Técnico - Médico será el responsable del manejo de los ámbitos técnico y médico. (...)".

EXPRESO MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

